

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2295, de la Cámara de Diputados, que aprueba la Nº 278 del Ayuntamiento de Hato Mayor, sobre tasación para la venta y arrendamiento de los terrenos de la Común.— G. O. Nº 7099, del 3 de Abril de 1950.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2295.

VISTAS las Leyes número 66 de fecha siete de agosto del año 1942, sustitutiva de los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley Nº 37, de Organización Comunal, de fecha 19 de marzo del año mil novecientos veintitrés; y la número 439 del 20 de noviembre de 1943;

VISTA la Ordenanza Nº 278, de fecha 11 de enero del año mil novecientos cincuenta, del Ayuntamiento de la Común de Hato Mayor, por medio de la cual y en cumplimiento de las expresadas leyes número 66 de fecha 7 de agosto de 1942 y número 439 de fecha 20 de noviembre de 1943, ha votado una tarifa para venta y arrendamiento de terrenos rurales y urbanos, propiedad de dicho Ayuntamiento;

VISTO el artículo 22, párrafo 2º de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Aprobar la Resolución votada en fecha 11 de Enero del año 1950, por el Ayuntamiento de la Común de Hato Mayor, que copiada a la letra dice así:

Resolución Nº 278.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE HATO MAYOR,

En uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 66 del Congreso Nacional de fecha 10 de Agosto de 1942, que modifica los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Organización Comunal;

VISTA: La Resolución Municipal de fecha 23 de Noviembre del año 1942 aprobada por Resolución N° 163 de fecha 20 del mes de Enero, del año 1943, de la Honorable Cámara de Diputados que contiene la tarifa para la venta y arrendamiento de solares y terrenos de la Común;

R E S U E L V E :

ARTICULO I.— Reformar, como en efecto reforma, la tarifa y categoría para el arrendamiento y venta de solares y terrenos de la Común de la manera siguiente:

A partir de la publicación de la presente ordenanza, los terrenos urbanos para fines de venta y arrendamiento se dividirán en PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA CATEGORIAS, valorados a RD\$0.50, RD\$0.30, RD\$0.20 y RD\$0.15 el metro cuadrado, respectivamente. Para fines de arrendamiento de estos terrenos se cobrará un 4% sobre el valor de los mismos.

Se reputarán como solares de PRIMERA CATEGORIA los comprendidos en la Calle DUARTE a partir de su cruce con la Independencia hasta la GENARO DIAZ; Calle MERCEDES; desde la FAUSTINO ECHAVARRIA a la PALO HINCADO; Calle SAN ANTONIO desde la Avenida Presidente Trujillo hasta la Cañada de Las Guamas; AVENIDA PRESIDENTE TRUJILLO: desde la Santo Domingo hasta la Genaro Díaz; Calle JULIA MOLINA: desde la Duarte a la Avenida Presidente Trujillo; Calle MERCADO: desde la Duarte hasta la Avenida Presidente Trujillo;

La SEGUNDA CATEGORIA comprenderá los solares ubicados en las siguientes calles: INDEPENDENCIA: desde la Miches hasta la Felipe de Castro; Calle SAN ESTEBAN: desde la Duarte hasta la Felipe Castro; Calle PADRE PEÑA: desde la Palo Hincado a la Duvergé; Calle MERCEDES: de la Palo Hincado a la Cañada de Las Guamas; y de la José Trujillo Valdez hacia el Oeste: SAN ANTONIO: desde la Avenida Presidente Trujillo hasta el lindero Oeste de la Nueva Galería Municipal; PADRE MERINO y 27 DE FEBRERO: desde la Palo Hincado hasta la Avenida Presidente Trujillo; PALO HINCADO: desde la Padre Merino a la Padre Peña; DUARTE: de la Genaro Díaz a la Padre Guillermo; SANCHEZ: en toda su extensión; FAUSTINO ECHAVARRIA: de la Padre Peña a la Julia Molina; AVENIDA PRESIDENTE TRUJILLO; de la Genaro Díaz hasta el lindero Norte del Egido Comunal; JOSE TRUJILLO VALDEZ: de la Padre Peña a la 27 de Febrero; SANTO DOMINGO: de la Faustino Echavarría a la Duvergé;

La TERCERA CATEGORIA se comprende en las siguientes calles: SANTANA en toda su extensión; DUARTE: desde la Independencia a la Santana; INDEPENDENCIA: de la Fe-

lpe Castro a la Duvergé; SAN ESTEBAN: de la Duarte a la Miches; y de la Felipe de Castro a la Duvergé; PADRE PEÑA: de la Palo Hincado a la Cañada Las Guamas y de la Duvergé a la Calle en Proyecto que atraviesa el frente oeste de la Gallera Municipal; SAN ANTONIO: desde el lindero oeste de la nueva gallera en toda su prolongación oeste; PADRE MERIÑO: de la Avenida Presidente Trujillo hasta la calle situada al Oeste de la Fuente Pública de agua; 27 DE FEBRERO: desde la Avenida Presidente Trujillo hasta la Fuente Pública de agua; JULIA MOLINA: de la Avenida Presidente Trujillo a la Duvergé; MERCADO: de la Avenida Presidente Trujillo a la Duvergé; PEDRO GUILLERMO: de la Cañada Las Guamas a la Avenida Presidente Trujillo; PALO HINCADO: de la Pedro Guillermo a la Padre Meriño; MICHEs: de la Padre Meriño a la Independencia; FELIPE DE CASTRO: en toda su extensión; DUVERGE: de la Julia Molina a la Independencia;

La CUARTA CATEGORIA: comprenderá los solares no incluidos en ninguna de las anteriores categorías.

ARTICULO II.— Los solares situados en esquinas que abarquen dos categorías diferentes, serán tasados por la mayor de dichas categorías y tendrán un recargo de un 25% sobre su valor.

ARTICULO III.— Los terrenos rurales se valorarán a razón de RD\$20.00 cada tarea y los arrendatarios de los mismos pagarán un 2% anual sobre este valor.

ARTICULO IV.— La presente resolución deroga y sustituye toda otra que le sea contraria.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de Hato Mayor a los once días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta, 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.— (Firmados): Ing. Carlos A. Reyes Hernández, Presidente del Ayuntamiento.—Melchor Contín Alfau, Síndico Municipal.— Heriberto Puello Acosta, Secretario del Ayuntamiento”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley N° 2296, que pensiona con RD\$75.00 mensuales a la señora Luisa Luperón.— G. O. N° 7097, del 29 de Marzo de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2296.

Art. 1.— Se asigna una pensión del Estado, de setenta y cinco pesos oro (RD\$75.00) mensuales a la señora Luisa Luperón, hija del General Gregorio Luperón, héroe de la Restauración.

Art. 2.— Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por la Ley N° 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

Art. 3.— La presente Ley deroga y sustituye a la N° 1288, del 23 de Abril de 1937.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,

Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.